PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL № 010-2022/MINSA 13.01.2022	Modifican Documento Técnico Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la R.M.	MINISTERIO DE SALUD	Se modificó el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 834- 2021/MINSA. Se modificó el numeral 6.1 "Definiciones operativas" del apartado VI, DISPOSICIONES GENERALES, conforme al siguiente detalles:
	N° 834-2021/MINSA		VI. DISPOSICIONES GENERALES
			6.1 Definiciones operativas
			· Aislamiento en el ámbito comunitario:
			()
			Para el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, así como aquellos lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia determinados por la Autoridad Nacional de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme al numeral 6.3 del presente Documento Técnico, a los pacientes sintomáticos se les restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes asintomáticos, el aislamiento se mantiene 10 días transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.
			()
			· Cuarentena
			()
			Para el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, así como aquellos lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia determinados por la Autoridad Nacional de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme al numeral 6.3 del presente Documento Técnico, se les restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la

	persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID -19, por un lapso de 10 días, contados a partir del último día de exposición con el caso; sin embargo, podría acotarse a 7 días si hay una prueba molecular negativa, realizada a partir del 5 día posterior al último día de contacto.	
	Se incorporó el numeral 6.3 al apartado VI, DISPOSICIONES GENERALES.	

Lima, 14 de enero de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00001-2022/EF/53.01 12.01.2022	Aprueban las Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se aprobó las Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94. Comisión Especial cuenta con un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de su instalación.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
	OR	GANISMOS TÉCNICOS	ESPECIALIZADOS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 009-2022/MINSA 12.01.2022 ANEXO DE MODIFICACIÓN	Modifican Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada por la R.M. Nº 1218-2021/ MINSA	MINISTERIO DE SALUD	Se modificó la NTS Nº 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1218-2021/ MINSA.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00001-2022/EF/51.01 11.01.2022	Aprueban la Directiva Nº 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se aprobó la Directiva Nº 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios. Se aprobó el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios". Se derogó el Instructivo Nº 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables".

RESOLUCIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS
N° 005-2022-SUNARP/SN
13.01.2022

Disponen que los partes notariales a tramitarse e inscribirse en el Registro de Predios de las oficinas registrales del ámbito nacional, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Se dispuso que, a partir del 21 de enero de 2022, los partes notariales que contengan alguno de los actos que se detallan a continuación, a tramitarse e inscribirse en el Registro de Predios de las oficinas registrales del ámbito nacional, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), en aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049: - Donación, su reversión o su revocatoria. - Anticipo de legítima, su reversión o revocatoria. - Dación en pago. - Permuta. - Derecho de uso. - Derecho de habitación. - Usufructo. - Anticresis.

Se precisa que la referencia a los partes notariales señalados en el artículo precedente de la mencionada Resolución, comprende únicamente a instrumentos extendidos por notarios en el territorio nacional, que contengan los actos expresamente indicados, a tramitarse e inscribirse en el Registro de Predios de las oficinas registrales. La presente resolución no comprende a:

- Los traslados instrumentales expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional, conforme al régimen legal extranjero. - Los traslados instrumentales expedidos por el Archivo General de la Nación o por los Archivos Departamentales, correspondientes al acervo documentario del notario cesado. - Las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales o arbitrales.